



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CISNES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS "CONSTRUCCION PLAZA CIVICA SECTOR BARRIO ALTO, PUERTO CISNES" CODIGO BIP 30130810-0 Y REGULARIZA PROCEDIMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187,

COYHAIQUE, 15 FEB 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.882 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2016, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Afecta N°126 de fecha 15 de octubre de 2014, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Cisnes, con toma de razón de fecha 04 de noviembre de 2014, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA CIVICA SECTOR BARRIO ALTO, PUERTO CISNES**" CODIGO BIP 30130810-0, cuya vigencia se extendía hasta el día 31 de diciembre de 2015, conforme se estableció en la cláusula Decimo Segunda de dicho acuerdo de voluntades.

2. Que, por Oficio Ord. N°315/1495 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Municipalidad de Cisnes, ha solicitado la ampliación del plazo previsto para la ejecución de los Proyectos para el 31 de marzo de 2016, justificando dicha extensión de plazo a los aumentos de obras que han sido aprobados para la ejecución del proyecto.



3. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.

4. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décimo Cuarta del convenio mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA CIVICA SECTOR BARRIO ALTO, PUERTO CISNES**" CODIGO BIP 30130810-0 , toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°2 y N°3 de la presente resolución, debiendo acoger la presente resolución a la excepción contemplada en el artículo 52 de la Ley N°19.880, es decir, a los efectos retroactivos de la misma, toda vez que, es necesario mantener la continuidad en la ejecución del proyecto en comento y comprender así todos los actos ejecutados hasta la total tramitación de la presente resolución, produciendo efectos favorables para las partes y ésta no lesiona derechos de terceros, regularizándose con ello el procedimiento.

5. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Municipalidad de Cisnes el día 30 de diciembre del año 2015, prorrogándose éste hasta el día 31 de marzo del año 2016.

6. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo del convenio mandato celebrado con la Municipalidad de Cisnes para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION PLAZA CIVICA SECTOR BARRIO ALTO, PUERTO CISNES**" CODIGO BIP 30130810-, hasta el día **31 de marzo de 2016**, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°2, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.



2. **ACÓJASE** la presente resolución a la excepción contenida en el artículo 52 de la Ley N°19.880, esto es, reconociéndole efectos retroactivos, a fin de guardar la continuidad en la ejecución de la iniciativa y en el cumplimiento de las obligaciones que de los convenios suscritos se imponen a las partes, y **REGULARÍCESE** con ello el procedimiento.

3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Cisnes una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER GONZALEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



CRISTIAN LOPEZ MONTECINOS
Intendente (S), Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

BLB
BLB/AE/PLM/plm
Distribución:

- Municipalidad de Cisnes
- DACG
- Sectorialista
- Archivo